



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**31****FUENLABRADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de modificaciones presupuestarias que han sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, número 21/16, crédito extraordinario; número 23/16, transferencia de crédito; 24/16, transferencia de crédito que implica la modificación del anexo de subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2016 (subvención nominativa “La Casita” por importe de 25.000,00 euros) y 30,31 y 32/16, crédito extraordinario y suplementos de créditos.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 8 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/13.091/16)

